

## Traducción

Yo, Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 8 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, procedo a traducir al idioma español, en 7 fojas útiles el Poder otorgado por El Lilly Interamerica, Inc. a favor del señor Jorge Antonio Parodi Velázquez, así como la certificación del Secretario

cuando requerido para llevar a cabo dichas operaciones, incluyendo documentos de embarque.  
4. Ceder cualquier contrato con el fin de adquirir o transferir bienes raíces de consideración, aceptar, reconocer y establecer hipotecas sobre bienes raíces, prendas con o sin la separación de los activos, otros derechos "in rem", y cancelarlos, transferirlos o extenderlos total o parcialmente.

o a patentes que puedan alienarse.  
11. Abrir, mantener y cerrar cuentas y créditos con cualquier banco, institución financiera, o en la República del Ecuador, y hacer depósitos, girar y endosar para cobro y depósito todos los cheques, giros, letras de cambio, vales, giros de dinero por cable o correo, y otros documentos de crédito; y protestar la no aceptación y no pago de los mismos; retirar cualquier fondo en cualquier

15. Actuar a nombre de la Sucursal ante cualquier individuo o persona jurídica, incluyendo el gobierno nacional, gobiernos provinciales, secretarías y subsecretarías de los ministerios, territorios nacionales, municipales, oficinas y entidades autónomas de cualquier tipo, la Dirección Nacional de Migración, el Banco Central de la República del Ecuador y otros bancos, la Administración Nacional de Aduanas, Consejo Nacional de Estadísticas y Censos, com-

Aminda Parsons, Notaria Pública Condado Marion, Indiana  
Mi cargo vence: Marzo 10, 2008  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
CERTIFICADO DE LA OFICINA DE NOTARÍA  
Yo, Todd Rolita, Secretario de Estado de Indiana, MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICO:  
Que de conformidad con los registros que constan en los archivos de mi oficina, Aminda Parsons, es una Notaria Pública en y para el Cond-

4. To enter into any contract with the purpose of acquiring or transferring real estate for consideration, to accept, acknowledge and establish mortgages on real property, pledges with or without displacement of the assets, other rights "in rem", and to cancel, transfer or extend them totally or partially.  
5. To collect, demand and receive any and all amounts of money or payment orders which may be owed to the Branch for any reason; to re-

cessary and to execute such instruments and documents to and on behalf of the ECUADORIAN BRANCH of EL LILLY INTERAMERICA, INC., as may be necessary to borrow such funds; provided, however, that such borrowings do not exceed a total amount of US\$ 1,000,000.00 for all outstanding loans for the Ecuador Branch. For higher amounts it should be subject to and may be exercised only upon specific authorization by the President, any Vice President or the Treasurer of the Branch.

Executed this 11th day of August 2003.  
ELI LILLY INTERAMERICA, INC.,  
By Lorenzo Tallarigo  
President  
ATTEST:  
David R. McAvoy, Secretary  
Subscribed and sworn to before me, a Notary Public in and for said Country and State, this 11th day of August 2003.  
Aminda Parsons, Notary Public  
Marion County, Indiana  
My Commission Expires: March 10, 2008

Hay un sello  
UNITED STATES OF AMERICA  
CERTIFICATE OF OFFICE  
STATE OF INDIANA  
I, Todd Rolita, Secretary of State of Indiana, DO HEREBY CERTIFY:  
That according to records on file in my office, Aminda Parsons, Notary Public in and for the Country of Marion the term of said office included the date of August 11, 2003 that to all her other official acts as said officer, full faith and credit ought to be given in all Courts of Justice and elsewhere. In testimony whereof I have hereunto set my hand and caused to be affixed the Great Seal of the State of Indiana at Indianapolis, this Twelfth day of August, 2003.  
Todd Rolita, Secretary of State  
By: hay el nombre de una persona  
Deputy  
Hay un sello de la República del Ecuador en el Consulado en Chicago  
ZON DE PROTOCOLIZACION: A

17 NOV. 2003  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
33144-03  
**EXTRACTO**

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DETALMIX CIA. LTDA..

Se comunica al público que la compañía DETALMIX CIA. LTDA. aumentó su capital social en US\$ 76.300.00 y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de septiembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 4144 de 12 NOV. 2003

El capital social de la compañía es de US\$ DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRES-CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 275.300) dividido en doscientas setenta y cinco mil trescientas (275.300) participaciones de un dólar (US\$ 1.00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 12 NOV. 2003

**Dr. José Anibal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

0227048 B.I.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

### CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA EL PATIO ANDALUZ S.A..

La compañía EL PATIO ANDALUZ S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de octubre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4159 de 13 NOV. 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00, dividido en 3.000 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 6.000,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Instalar, equipar, operar y administrar directa o indirectamente, en el centro histórico de la ciudad de Quito, un hotel denominado "Patio Andaluz", y además dedicarse a la promoción, planificación, construcción, operación y administración de hoteles, apartoteles, restaurantes y en general toda clase de establecimientos relacionados con la actividad turística....

Quito, 13 NOV. 2003

**Dr. Eddy Viteri Garcés**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

0227048 B.I.

### CITACION JUDICIAL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA.

Cito con la demanda y auto de aceptación a trámite y más constancias procesales al señor NESTOR FORTUNATO ROBLES VALLEJO, cuyo extracto es como sigue.  
ACTORA: Maria Susana Alberca Correa  
DEMANDADO: Néstor Fortunato Robles Vallejo.  
ASUNTO: Juicio de divorcio.

TRÁMITE: verbal sumario.

C UANTIA: indeterminada

JUICIO: No. 353-03

JUEZ: Dr. Bolívar Marqués

AUTO: Loja, veintinueve de julio del año 2003, a las 11h20.- VISTOS: Clara y completa es la demanda que antecede incoada por María Susana Alberca Correa, contra Néstor Fortunato Robles Vallejo por reunir los requisitos de forma se la acepta a trámite Verbal Sumario de Divorcio, en consecuencia, y por cuanto se indica que existen dos menores púberes, se dispone proveerles de un Curador Ad-Litem, para lo cual se manda a oír a dichos menores para que designen la persona que los ha de representar. Cuéntese con el Sr. Agente Fiscal del Distrito de Loja designado para este juzgado, quien dictaminará respecto de la Curaduría. Cítese al demandado, por la prensa local, conforme a lo previsto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta y casilla judicial señaladas.- Hágase saber.- FJEJ Juez Dr. Bolívar Marqués  
Lo que pongo en conocimiento para los fines legales consiguientes.

Loja, 31 de julio del año 2003  
Lic. Erasmo Jaramillo Luna  
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE LOJA

100844